

TARJETA INFORMATIVA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 06 de abril 2026.

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 216 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; así como lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 9, 10, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58,

59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y demás normas aplicables en la materia; me permito informar lo siguiente:

En los archivos que obran en el Órgano Interno de Control no existe resolución sancionadora a servidores públicos del H. Congreso del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo de enero, febrero y marzo, meses pertenecientes al primer trimestre del año 2026.



ATENTAMENTE



L.C. ERNESTO DÍAZ MÁRQUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.